



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2014-A/MDC

Cieneguilla, 23 de Mayo de 2014

VISTO:

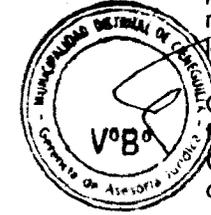


El Informe N° 043-2014-PP/MDC, de fecha 20 de mayo de 2014, el Informe N° 047-2014-SFCM-GM-MDC, mediante el cual Procuraduría Municipal solicita resolución autoritativa para inicio de acciones legales, la Resolución Subgerencial N° 023-2014-SFCM-GM-MDC, del 24 de febrero de 2014 y la Resolución Subgerencial N° 049-2014-SGFCM-GM-MDC, de fecha 17 de marzo de 2014, emitidas por la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 232.1 de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las sanciones administrativas que se impongan al administrado son compatibles con la exigencia de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado anterior, así como con la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, los que serán determinados en el proceso judicial correspondiente;



Que, el artículo 236.1) de la precitada Ley establece que la autoridad que instruye el procedimiento podrá disponer la adopción de medidas de carácter provisional que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiera recaer, con sujeción a lo previsto por el artículo 146° del mismo cuerpo legal;



Que, por Resolución de Sanción Administrativa N° 0049-I-2014-SGFICM-GM/MDC, del 21 de febrero de 2014, la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal sanciona al señor Hugo Gumerindo Aliaga Cornejo por ejecutar obras de habilitación sin autorización municipal, disponiéndose la inmediata paralización de la obra;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 023-2014-SFCM-GM-MDC, del 24 de febrero de 2014, la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal ordena la paralización de los trabajos de habilitación de tierras en la Asociación La Esperanza, que viene ejecutando el señor Hugo Gumerindo Aliaga Cornejo, a la altura del kilómetro 17 de la Carretera Lima - Cieneguilla, Av. San Martín, distrito de Cieneguilla;

Que, mediante Resolución de Sanción Administrativa N° 0094-I-2014-SGFICM-GM/MDC, del 28 de febrero de 2014, la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal sanciona al señor Hugo Gumerindo Aliaga Cornejo por desacato a la orden de paralización de obra ejecutada con la Resolución de Sanción Administrativa N° 0049-I-2014-SGFICM-GM/MDC;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 049-2014-SFCM-GM-MDC, del 17 de marzo de 2014, la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal, declara infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Sanción Administrativa N° 0094-I-2014-SGFICM-GM/MDC, interpuesto por el señor Hugo Gumerindo Aliaga Cornejo;

Que, mediante Informe N° 011-JCHZ-SFCM-GM-MDC de fecha 19 de febrero de 2014, emitido por el Fiscalizador Municipal Chanzapa Zarate, se constató que pese a haber sido notificado el 14 de febrero de 2014 y haberse ordenado la paralización, el Señor Hugo Gumerindo Aliaga Cornejo continua realizando sin contar con la autorización correspondiente, por lo que en esa oportunidad se le ordenó paralizar los trabajos, disposición que indicó no cumpliría por que según refiere la



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2014-A/MDC

se le ordenó paralizar los trabajos, disposición que indicó no cumpliría por que según refiere la maquinaria esta pagada y tiene que cumplir con sus horas. En vista de la negativa a acatar la disposición municipal, se procedió a levantar el acta de constatación donde se hace constar la negativa del responsable, el expediente que presentó el responsable solicitando la autorización y la firma de los intervinientes. Cabe mencionar que se observó una maquinaria pesada (excavadora), un camión y una cisterna que se encontraban realizando los trabajos;

Que, mediante Informe N° 101-2014-SFCM-GM-MDC, del 05 de mayo de 2014, la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal indica que al haber transcurrido el plazo de ley para que el Señor Hugo Gumercindo Aliaga Cornejo presente su recurso impugnativo contra la Resolución Subgerencial N° 049-2014-SFCM-GM-MDC, este acto administrativo ha quedado firme;

Que, asimismo el referido Informe señala que con fecha 16 de abril de 2014, mediante Informe N° 94-2014-RPYM-SFYCM-GM-MDC, la Fiscalizadora Municipal Patricia Yzaguirre Morante, informa que en dicha fecha, siendo las 14.30 horas, al ubicarse en la Carretera Lima – Cieneguilla, Km. 17, Asociación La Esperanza, con la finalidad de verificar trabajos de habilitación de terrenos en dicha dirección se pudo observar una maquinaria pesada de color amarillo con el cual se estaban realizando trabajos;

Que, se advierte de los considerandos del Informe de vistos, que el referido propietario ha incurrido en los tipos penales de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, así como el de alteración del Ambiente, y utilización de tierras de protección y tratamiento paisajista con fines urbanísticos, incurriendo por tanto en Delitos contra la Ecología en la modalidad de Alteración del Medio Ambiente, previstos y penados en los artículos 368 y 313 del Código Penal

Que, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MDC, del 24 de abril de 2012, se facultó al Despacho de Alcaldía autorizar el inicio de acciones legales a través de la Procuraduría Municipal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal para que, en defensa de los derechos e intereses de esta Corporación Municipal, interponga denuncia penal contra la persona de Hugo Gumercindo Aliaga Cornejo por los delitos de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad, contra la Ecología en la modalidad de Alteración del Medio Ambiente, previstos y penados en los artículos 368 y 313 del Código Penal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Procuraduría Pública Municipal, dando cuenta al Despacho de Alcaldía las acciones adoptadas derivadas de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

CARLOS MIGUEL MELGAR GARCÍA
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE